

ACTA 1655. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de mayo de 2024, siendo las 13:30 hs., se reúnen los señores Síndicos Cdores. José Luis Gentile y Antonio Roberto Garces y tratan lo siguiente: **ESTADOS CONTABLES DE BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U. AL 31/03/2024:** En cumplimiento de nuestra responsabilidad, hemos revisado los estados financieros adjuntos de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. (en adelante “la Entidad”) que comprenden a: • el estado de situación financiera condensado intermedio individual al 31 de marzo de 2024, • los estados de resultados, de otros resultados integrales condensados intermedios individuales por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024, los estados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo condensados intermedios individuales por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024, • resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas y los anexos que los complementan, y la reseña informativa. El trabajo fue realizado de acuerdo con las normas legales de sindicatura vigentes y por las establecidas en la Resolución Técnica nro. 15 y modificatorias de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas vigentes e incluyan la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. La preparación y presentación razonable de los estados financieros son responsabilidad del Directorio de la Entidad. Para realizar nuestra tarea profesional, se han ejecutado entre otras, las siguientes acciones: - sobre los documentos detallados precedentemente, hemos tenido en cuenta la revisión efectuada por los auditores externos Price Waterhouse & Co. S.R.L. quienes emitieron su informe de revisión limitada con fecha 23 de mayo de 2024 sin salvedades, de acuerdo con los procedimientos de revisión establecidos en el Capítulo IV de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE para la revisión de estados financieros intermedios y con las normas de auditoría emitidas por el BCRA para revisiones limitadas. A tal fin, y en base a la planificación presentada oportunamente por el mismo, hemos mantenido reuniones para solicitarles información, aclaraciones y conclusiones de su revisión, y se han solicitado los papeles de trabajo de las revisiones que hemos entendido pertinente verificar en esta oportunidad; - se ha tenido acceso a los informes de la Auditoría Interna relacionados con los temas que son de nuestra competencia correspondientes al período de tres meses finalizado el 31/03/2024; - al menos uno de los miembros de la Comisión Fiscalizadora ha participado de las reuniones de Directorio correspondientes al período de tres meses finalizado el 31/03/2024; - se han efectuado revisiones y consultas sobre: i) la registración de los libros contables y del sistema contable de la Entidad; ii) disponibilidades, títulos valores y obligaciones; - se ha verificado la constitución y mantenimiento de la garantía de los Directores de acuerdo a lo previsto en la Resolución 7/2015 y modificatorias de la IGJ. Esta revisión tiene un alcance sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas argentinas de auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que se tome conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría, cuyo objetivo es la expresión de una opinión de los estados financieros, tomados en su conjunto. En consecuencia, esa revisión no expresa una opinión de auditoría. Se resuelve elevar a los Accionistas y Directorio del Banco el siguiente informe:

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

“A los Señores Accionistas, Presidente y Directores de
BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.
Domicilio legal: Tte. Gral. Juan D. Perón 430
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C.U.I.T. N° 30-50000173-5

INFORME SOBRE CONTROLES REALIZADOS COMO SÍNDICO RESPECTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS.

DOCUMENTOS OBJETO DE LA REVISION

1. En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. (en adelante “el Banco”), hemos efectuado una revisión limitada de los estados financieros condensados intermedios individuales adjuntos de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. que comprenden:
 - el estado de situación financiera condensado intermedio individual al 31 de marzo de 2024,
 - los estados de resultados, de otros resultados integrales condensados intermedios individuales por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024,
 - los estados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo condensados intermedios individuales por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024,
 - resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas y los anexos que los complementan, y
 - la reseña informativa.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio 2023 y a sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y se los presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del período intermedio actual.

RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCION EN RELACION CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

2. El Directorio del Banco es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con el marco contable establecido por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

RESPONSABILIDAD DEL SÍNDICO

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una conclusión sobre los documentos detallados en el punto 1, en base a las revisiones que efectuamos con el alcance detallado en el punto 4.
4. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas legales de sindicatura vigentes en la República Argentina y por las establecidas en la Resolución Técnica N° 15 y modificatorias de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Dichas normas requieren, que la revisión de los estados financieros condensados intermedios se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados financieros de períodos intermedios e incluyan la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el punto 1, hemos tenido en cuenta la revisión efectuada por los auditores externos Price Waterhouse & Co. S.R.L., quienes emitieron su informe de revisión limitada con fecha 23 de mayo de 2024 sin salvedades, de acuerdo con los procedimientos de revisión establecidos en el Capítulo IV de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE para la revisión de estados financieros de períodos intermedios y con las normas de auditoría emitidas por el BCRA para revisiones limitadas. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dichos profesionales. Una revisión de estados financieros intermedios consiste en la realización de indagaciones al personal del Banco, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables y en la realización de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Esta revisión tiene un alcance sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas argentinas de auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener

seguridad que se tome conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría, cuyo objetivo es la expresión de una opinión de los estados financieros, tomados en su conjunto. En consecuencia, esa revisión no expresa una opinión de auditoría.

Dado que no es nuestra responsabilidad efectuar un control de gestión, nuestra revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas del Banco, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Informamos además, que en cumplimiento del ejercicio de control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período los restantes procedimientos descriptos en el artículo 294 de la Ley 19.550 que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias incluyendo, entre otros, el control de la constitución y subsistencia de la garantía de los directores en cumplimiento de la Resolución 7/2015 y modificatorias de la IGJ.

Dejamos expresa mención que somos independientes de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. y hemos cumplido con los demás requisitos de ética de conformidad con el código de ética y de las RT N° 15 y 37 de FACPCE. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

CONCLUSION

Sobre la base de nuestra revisión, con el alcance descripto en el punto 4, y teniendo en cuenta el informe de revisión limitada de los auditores externos, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros condensados intermedios individuales mencionados en el punto 1. del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco contable establecido por el BCRA.

En cumplimiento del ejercicio de control de legalidad que nos compete, no tenemos objeciones que formular.

PÁRRAFO DE ÉNFASIS

Sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención sobre la nota 1, en la que se indica que los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con el marco contable establecido por el BCRA. Dichas normas difieren de las normas contables profesionales vigentes (Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la FACPCE). En la nota 1, el Banco ha identificado el efecto sobre los estados financieros derivado de los diferentes criterios de valuación y exposición.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- i) los estados financieros condensados intermedios individuales de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. al 31 de marzo de 2024 se encuentran asentados en el libro “Inventario y Balances” y cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes del BCRA y la Comisión Nacional de Valores;
- ii) los estados financieros condensados intermedios individuales de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. al 31 de marzo de 2024, surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales;
- iii) hemos leído la reseña informativa, y en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular;
- iv) hemos leído la información incluida en la nota 24.4 a los estados financieros condensados intermedios individuales al 31 de marzo de 2024 en relación con las exigencias establecidas por la Comisión Nacional de Valores respecto a Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida Líquida, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de mayo de 2024”.

Se resuelve que el Síndico Titular Cdor. José Luis Gentile suscriba el presente informe en representación de la Comisión Fiscalizadora. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 14.00 horas.-----